Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1432 /2016 I. 2 AGO. 2016

- *En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".*

- *En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:*
  - *TELECEL S.A.*

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*TELECEL S.A.*
1	*Formulario de Presentación de la Oferta*	*CUMPLE*
2	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.*	*Cumple - ACTIVO SIPE*
3	*Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto*	*Cumple – GS. 400.000*
4	*Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).*	*CUMPLE*
5	*Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)*	*CUMPLE N° 1399962*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:*

N° Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Referencial*	*Variación Porcentual %*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1.	*83111801-001*	*Servicio de televisión por cable*	*UNIDAD*	*1*	*-*		*64.000*
GASTO OCASIONAL							
2	*83111801-001*	*Decodificadores mas costo de instalación*	*UNIDAD*	*1*	*-*		*300.000*
			Monto Total Ofertado		*520.000*	*-30*	*364.000*

///...